



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
Intendencia Municipal
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2023.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 133/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/11/2023;

Que por la misma aprueba la creación de Licencias de Remises en Santa Clara del Mar.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 133/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0014

ra

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que la Ordenanza vigente que reglamenta el funcionamiento de la actividad de REMISES, se establece un número limitado de licencias para las distintas localidades del Partido de Mar Chiquita pero debido a la inminente llegada de la Temporada Estival se solicita extender el cupo de Licencias - creandose la Categoría B para ser distribuida entre las Remiserías Habilitadas;

CONSIDERANDO

Que la Zona Costera de nuestro Partido ha crecido de manera abrupta en los últimos tiempos y en Temporada Estival se incrementa la Población;

Que surgió como demanda de las mismas Remiserías Habilitadas, contar con un mayor número de unidades para prestar un mejor servicio, conforme a la normativa vigente;

Que sería una alternativa para cubrir dicha demanda, la ampliación de veintiún (21) Licencias de Remises - Categoría B; distribuidas en siete para cada una de las Remiserías Habilitadas;

Que el otorgamiento de dichas licencias, se regirá conforme la normativa y se aplicará una tasa estipulada en pesos doscientos cincuenta mil con una duración de cuatro meses, arrancando el día 01/12/2023 y terminando el día 31/03/2024 inclusive.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE.....

ORDENANZA.....

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a crear la cantidad de veintiún (21) Licencias de Remises - Categoría B para la localidad de Santa Clara del Mar, para realizar actividad en Temporada Estival, conforme a los considerandos del presente.....

ARTÍCULO 2º: Las Licencias mencionadas en el Artículo 1º serán otorgadas siempre que el solicitante cumpla con lo exigido por la normativa vigente y abone lo establecido, de manera efectiva antes de iniciar la actividad y comienzo de temporada.

ARTÍCULO 3º: Los Vehículos a los cuales se le otorgue la correspondiente Licencia, llevarán una Oblea Identificatoria al igual que el resto de las localidades, pero dejando en claro que son de Categoría B, dejando por asentado que serán Provisorias por Temporada Estival.

ARTÍCULO 4º: De forma.

ORDENANZA Nº 133

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

